

Oficinas Administrativas de los Tribunales

PARA DIVULGACIÓN INMEDIATA

17 de marzo de 2020

Los tribunales de Nuevo México suspenden los nuevos juicios penales con jurado como medida cautelar contra el coronavirus

SANTA FE – El Tribunal Supremo de Nuevo México suspendió hoy todos los juicios penales con jurado que no se habían iniciado e impuso medidas cautelares adicionales contra la propagación del coronavirus (COVID-19).

Los tribunales de apelación, de distrito, metropolitanos y menores de Nuevo México siguen abiertos.

El tribunal suspendió previamente los juicios civiles con jurado. Los juicios penales con jurado, que no están en curso, serán suspendidos hasta el 30 de abril o hasta nuevo aviso del tribunal. Los jueces presidentes tienen la discreción de proceder a un juicio penal con jurado si existe una circunstancia excepcional.

“Las medidas cautelares impuestas hoy por el Sistema Judicial proporcionarán salvaguardias adicionales para todos los habitantes de Nuevo México, al tiempo que permitirán que continúen las funciones judiciales necesarias,” dijo la Jueza Presidente del Tribunal Supremo Judith K. Nakamura. “Especialmente durante una emergencia de salud pública, los tribunales no deben cerrar porque prestan servicios vitales requeridos en nuestro sistema de justicia para garantizar la seguridad de la comunidad.”

“Los tribunales desempeñan un papel fundamental en nuestra sociedad para garantizar el cumplimiento del estado de derecho. Esto incluye escuchar las súplicas iniciales de los arrestados y acusados de delitos, tomar decisiones constitucionalmente requeridas sobre la detención preventiva de los acusados y emitir órdenes de restricción para proteger a las víctimas de la violencia doméstica. Estas son algunas de las funciones cruciales que el Sistema Judicial continuará brindando a los habitantes de Nuevo México las precauciones de salud pública necesarias en los tribunales,” dijo la Jueza Presidente del Tribunal Supremo Nakamura.

Aparte de los juicios con jurado, todos los demás procedimientos judiciales continuarán con las debidas precauciones para quienes deban visitar y trabajar en los tribunales.

Las nuevas medidas impuestas por el Sistema Judicial:

- Suspender temporalmente la capacidad de los abogados para excusar a un juez de presidir un caso penal y civil. La suspensión de las reglas de excusa perentoria permite a los tribunales gestionar mejor sus casos dentro de las directivas de precaución y distribuir los casos entre todos los jueces disponibles.
- Alentar a los jueces a que utilicen su discreción para llevar a cabo todas las comparecencias ante el tribunal, como comparecencias y los procedimientos de declaración de culpabilidad, por teléfono y por vídeo para eliminar la necesidad de que los abogados y los litigantes de estar físicamente presentes en la sala del tribunal.

- Exigir a los tribunales que revisen a los visitantes de los juzgados y negar el acceso a las personas que presentan síntomas de COVID-19 o que han viajado a un área de alto riesgo de COVID-19.
- Permitir que los tribunales locales acepten presentaciones de casos por correo electrónico o fax de litigantes auto-representados.
- Permitir que los tribunales locales permitan a los abogados presentar por correo electrónico o fax los tipos de casos que actualmente no pueden presentarse electrónicamente.
- Intensificar las restricciones de viaje de los empleados judiciales y los jueces para exigir un período de autoaislamiento de 14 días a quienes viajen fuera del estado por motivos personales. Los tribunales detuvieron previamente todos los viajes fuera del estado relacionados con el trabajo.

El tribunal autorizó hoy a los tribunales municipales a cerrar y anteriormente permitió que se cerraran los tribunales sucesorios del condado.

El Sistema Judicial anteriormente restringía el número de personas que se reunían en cualquier ubicación de los juzgados, incluidas las salas y pasillos de audiencia, a no más de 25 para mantener un distanciamiento social adecuado según lo recomendado por las autoridades de salud pública. Esto es más restrictivo que los requisitos actuales de la orden de emergencia de salud pública del estado que prohíbe las reuniones de 100 o más personas.

###